



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular; se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 101

Lunes 6 de Mayo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 29 de Marzo de 1946 por la que se rectifica la de 31 de Diciembre de 1945 sobre confección de reseñas del ganado.** («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de Abril).

Ilmo. Sr.: Dadas las especiales condiciones en que se verifica el Seguro de robo, hurto o extravío de ganados, por lo exíguo de la prima que por estos seguros se percibe, se originarían graves perjuicios con la aplicación de estos casos concretos de la Orden ministerial de 31 de Diciembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de Enero de 1946).

En su virtud, este Ministerio se sirve disponer:

No se precisa para los seguros contra robo, hurto, o extravío de ganados la reseña oficial de los Inspectores Municipales Veterinarios establecida por Orden ministerial de 31 de Diciembre de 1945, pero sí será obligatoria la presentación del certificado de compra-venta o propiedad en el caso de siniestro.

Dís guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Marzo de 1946.—Refn.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

1.183

#### Ministerio de Trabajo

**ORDEN de 27 de Abril de 1946 por la que se dispone se facilite a los trabajadores menores de veintiún años una prenda de trabajo.** («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Ilmo. Sr.: La acción constante y eficaz que el Estado se ha comprometido a realizar en beneficio de los productores, no puede limitarse al orden puramente económico, sino que ha de manifestarse en cuantos aspectos hacen referencia a la dignidad del trabajador y muy espe-

cialmente respecto de los trabajadores jóvenes durante el período de su formación o adiestramiento profesional; a este fin debe estimularse cuanto redunde en favor de la propia estimación de los operarios:

Y constituyendo el vestido uno de los signos exteriores que deben revelar el alto concepto que ha de merecer siempre la personalidad.

Este Ministerio estima imprescindible que los trabajadores jóvenes de la fábrica, de la mina o del taller estén ataviados conforme a las exigencias que demanda la jerarquía del trabajo y la dignidad del trabajador.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Todas las empresas industriales que tengan a su servicio más de veinte trabajadores fijos vendrán obligadas a facilitar a sus operarios menores de veintiún años un «mono» azul mahón como prenda de trabajo, utilizable asimismo en los actos que organice el Frente de Juventudes.

Artículo 2.º El período duración de tal prenda se fijará por la empresa en su Reglamento de régimen interior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Abril de 1946.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

1.461

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

En esta Junta se ha recibido la siguiente circular de la Junta central del Censo Electoral, ordenando a las Juntas provinciales y municipales, se reúnan con motivo de la iniciación de los trabajos de formación del Censo de residentes mayores de edad:

«Previa convocatoria de sus Presidentes, que señalarán con la debida antelación los locales y horas que estimen oportunos, se reunirá el día 8 de Mayo

las Juntas municipales y provinciales del Censo Electoral.

Unas y otras se constituirán en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, con las modificaciones que introdujo el artículo segundo del Decreto de veintinueve de Septiembre de 1945.

Las Juntas municipales del Censo Electoral, darán cuenta de su reunión, por telégrafo, a las Provinciales de que dependan, sin perjuicio de ratificarlo en el día inmediato por oficio expresivo de los miembros con que hayan quedado integradas; y las Provinciales, por su parte, harán lo propio respecto de la Central, adicionando los datos numéricos que conozcan en orden a las Municipales enclavadas en su jurisdicción.

Disfrutarán de franquicia postal y telegráfica las comunicaciones entre los Presidentes de las Juntas del Censo Electoral, así como las dirigidas por los mismos a los Gobiernos Civiles, Audiencias y Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

En las reuniones señaladas en los citados días se constituirán las Juntas del Censo y tomarán conocimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto de 1 de Mayo de 1946 (*Boletín Oficial* número 122), que ordena la formación del Censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referendun. A partir de la mencionada sesión, deberán reunirse con el objeto y en las fechas que ordena el Decreto citado, y cuando los Presidentes lo estimen conveniente por los asuntos a tratar.

Se ordenará la inmediata publicación de la presente Circular y de todas aquellas que por esa Junta sean dirigidas a las Municipales de su dependencia, en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Oportunamente, irán recibiendo circulares con instrucciones complementarias.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas municipales y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 6 de Mayo de 1946.—El Presidente, Filiberto Arrontés.

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

### Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Teodoro Catalina.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 1,50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Cega.

Término municipal donde radican las obras, Megeces (Valladolid).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, número 33.

Valladolid, 15 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

1.317—689

Don Martín Asensio Medes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato (Valladolid).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, aprobó por unanimidad de los cinco señores gestores que componen la Corporación, el proyecto de contrato de préstamo a favor de la misma por el Banco de Crédito Local de España.

Expuesto proyecto, consta de 19 cláusulas y la cantidad objeto del préstamo a facilitar por dicha Entidad, es de cuarenta mil pesetas (40.000), la que será destinada en su totalidad a gastos de construcción de dos casas, con destino a vivienda de los señores maestros nacionales.

Según la cláusula tercera del proyecto de contrato, el préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual, más la Comisión del 0,50 por 100 también anual, o sea en total, el 4,50 por 100; y dicho préstamo, en unión de sus intereses y Comisión, se ingresará en el plazo máximo de 47 años, si bien el Ayuntamiento podría anticipar total o parcialmente la amortización.

El préstamo en cuestión, quedará garantizado de modo especial con los recursos municipales siguientes:

a) Inscripciones intransferibles procedentes de bienes de propios, de un valor nominal de 26.009,36 pesetas; b) imposición sobre bebidas, y c) la parte necesaria del cupo de compensación que corresponda percibir al Ayuntamiento.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo referido por término de quince días hábiles, a efectos reglamentarios.

Castroverde de Cerrato, 27 de Abril de 1946.—El alcalde, Ángel María Llamas.

Asensio.

1.445—690

TIMBRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRIBUYENTE

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**—«Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; el señor don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado el presente juicio ejecutivo dimanante de diligencias preparatorias de ejecución, a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Frutos Aguado González y don Baltasar García Fernández, en rebeldía, sobre pago de 2.307 pesetas de principal, 43,34 de intereses y 2.000 pesetas más para costas; y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores don Frutos Aguado González y don Baltasar García Fernández, y con su importe entero y cumplido, pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, de las sumas reclamadas de dos mil trescientas siete pesetas de principal, cuarenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos de intereses vencidos hasta el nueve de Julio de 1945, intereses legales de dichas sumas desde la presen-

tación de la demanda hasta el completo pago, y dos mil pesetas más para costas, por ahora y sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dichos deudores. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Frutos Aguado González y don Baltasar García Fernández, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Arturo Gutiérrez.

1.463

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### CÉDULA DE CITACIÓN

José Pardo Pérez, soltero, hijo de Rafael y Laciaña, cuyo último domicilio en Valladolid ha sido en Carretera de Santander, primera travesía, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, al objeto de ser oído, recibiendo declaración en el sumario número 2 de 1946, por robo; apercibiéndole de pararle el perjuicio consiguiente a que haya lugar.

Villalón de Campos, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. El secretario, José A. Ricote.

1.408

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones del número dos, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 280 del próximo pasado año, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado Eugenio Martín Sanz, de 24 años, hijo de Antonio y de María, natural de Pedrajas de San Esteban y domicilio desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día veintinueve de Mayo actual, a las diez horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.437

Imprenta de la Diputación provincial

## COMISIÓN GESTORA

## Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1945

## EXTRACTO DE ACUERDOS.

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Neguereuela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una disposición de la Presidencia de las Cortes Españolas, de fecha 10 de Diciembre corriente, rectificando el párrafo décimocuarto de la base 55 y el tercero de la base 63 de la Ley de Bases de Régimen Local publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de Julio del año actual.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 12, 13, 14, 15, 17 y 18; para salida del Orfanato el día 15; y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 14 de los corrientes.

El ingreso en el Orfanato de los niños, Juan, Carmen, Pilar, Milagros y José Luis Barbosa.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres a los acogidos del Orfanato, Paula Velázquez, Marcela Velasco, Felisa Sáez, Juana Escudero, María del Carmen Hernández, Emilia Rodríguez y Victoriano Escudero.

Conceder en prohijamiento administrativo una niña del Orfanato, de 2 años de edad, aproximadamente, al matrimonio don Auspicio Montero y doña Teotista Martín, vecinos de Pedrajas de Portillo.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Elena López, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Manuela Macías, por la de Madrid; y de Marceliano Moreno, en concepto de pensionista especial; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Francisco Moneo; Valentín García y Agustín Enrique Martín, que estaban por cuenta de la Diputación de Zamora; Julián González, que estaba como pensionista de 1.ª; Nicasia López, que estaba como pensionista de 3.ª, y Ángel Tobar, que estaba como pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

(«Boletín Oficial» del día 6 de Mayo de 1946.)

por la Comisión en sesión de 6 del corriente, se denominó por error «Construcción de un tramo, etc.» que, en consecuencia, tuela que sea subsanado dicho error (sustituyendo la palabra construcción por la palabra reforma), reflejado en el acta correspondiente y documentos derivados de la misma. La Comisión Gestora, de conformidad con la propuesta accedió a la misma y acordó que se subsane el error notificando en forma y en relación con el acta de 6 del mes en curso en que se dió cuenta de los proyectos a que se refiere dicho oficio.

Que se abonen las gratificaciones propuestas de 250 pesetas a los mecanógrafos doña María Alvarez y don César García, y de 125 pesetas al también mecanógrafo don Santiago Quintero, por los trabajos extraordinarios con motivo de la preparación y formalización del Plan de obras para mitigar el paro obrero, con cargo a la partida 81 del Presupuesto vigente y de conformidad con el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Que se devuelva la fianza al Contratista de las obras de reparación de la carretera de Villabragima a La Mudarra.

Prestar conformidad y remitir a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación los siguientes proyectos de obras: de arreglo y ensanche de la explanación y pequeños bacheos en el camino vecinal de Berceo a Berceo; de arreglo y reforma de la explanación y bacheado con piedra machacada de los socavones producidos en el firme por las aguas, en la carretera de Pesquera a Encinas de Esgueva, kilómetros 11,300 al 14,500 y en el camino vecinal de Canillas de Esgueva a la carretera de Pesquera a Encinas y de ensanche y arreglo de la explanación, bacheo y construcción de un tramo en el camino vecinal de Tiedra a Villavellid, siendo los presupuestos de 49.657,97 pesetas el primero, el segundo asciende a la cantidad total de 68.704,24 pesetas y el tercero de 108.312,11 pesetas.

Aprobar una certificación de las obras realizadas en bacheo urgente de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Valdéstillas a Puente Blanca y arreglo de la explanación, imponente 13.200 pesetas con cargo al compromiso extraordinario C-5-1; y que se traslade al Banco de Crédito Local a los efectos de disponibilidad de fondos.

Quedar enterada y conforme con el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales durante el mes de Noviembre del corriente año y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, cuyo resumen general es el siguiente: existencia por construcción, 553.626,47 pesetas; existencia por conservación, 27.612,05 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 585.319,77 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 11 del mes actual.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar

(«Boletín Oficial» del día 4 de Mayo de 1946.)

a doña Amparo Díez, Presidente de la Sección Femenina de Acción Católica de la Parroquia de San Martín, la cantidad de 250 pesetas líquidas; y la propuesta de Intervención referente a que se abone dicha cantidad con cargo a la partida 402, Imprevistos.

Que se adquirieran cien mantas del número siete, para el Orfanato, de la Fábrica de mantas de Sobrino de B. Matas, de Hervás (Cáceres), por un importe de 12.040, pesetas que supone una economía de 4.645 pesetas según el precio de tasa y con cargo a la partida 297 del vigente Presupuesto.

Que pase a la Comisión de Presupuestos la petición de adquisición de 150 metros de tubería de cinco pulgadas para terminar el pozo artesiano que se está construyendo en los Pabellones de Las Salinas de Medina del Campo, cuyo importe ascenderá aproximadamente a 9.300 pesetas, ya que no existe disponibilidad para atender a referido gasto.

Que se adquirieran tres docenas de sillas para el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo, por un coste aproximado de 730 pesetas, con cargo a la partida 309.

Aceptar la propuesta de autorizar los gastos con motivo del deseo de una acogida del Orfanato de abrazar el estado religioso, para poder ser presentada en el Instituto a que se inclina con cargo a la partida 313 en la que existe una disponibilidad de 1.000 pesetas, según informa Intervención.

Aprobar una propuesta referente a conceder autorización para gestionar y adquirir 437 metros de forro, 130 de entretela y 36 de mantas de guata para la confección de los trajes de uniforme de los acogidos del Orfanato con cargo a la partida 298.

Que se cumplimente una propuesta del señor Delegado en el Orfanato relativa a que, como en años anteriores, se conceda una gratificación a los Presbiteros don Máximo Ramos y don Faustino Burgos por atender a las confesiones y dirigir las conciencias de los asilados en dicho Centro, informando Intervención que en años anteriores se les concedió una gratificación de 1.000 pesetas líquidas a cada uno y que en el presente podría ser abonada con cargo a la partida 141.

Aprobar una nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Sorla, importante 15 pesetas por estancias causadas por un menor natural de esta provincia durante el mes de Noviembre último en la Casa de Observación de dicha capital, con cargo a la partida 343.

Aprobar un He de Haber de 450 pesetas presentado por el señor Director, abonadas por la Señora Superiora del Orfanato de 90 kilogramos de azúcar a 5 pesetas para la fabricación de turrón con que obsequiar a los acogidos en las próximas fiestas de Navidad, con cargo a la partida 295.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Director del Instituto Psiquiátrico importante 562,50 pesetas que justifica el libramiento número

1.935, expedido a su nombre el 10 de Octubre por la cantidad de 562,50 pesetas para gastos de material de escritorio y otros en la oficina de su cargo correspondiente al tercer trimestre de 1945.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 54, letra C, de 2.407,27 pesetas; y la número 39, letra F, de 186,30 pesetas; en la forma y con cargo a la partida que propone.

Prestar conformidad con una propuesta del señor Presidente y que se tramite, en la que manifiesta que próximo a terminar la Comisión de Presupuestos la confección del proyecto que ha de regir la vida económica de la Corporación durante el año económico 1946, tiene el honor de dirigirse a la Excm.a Comisión Gestora para que ésta a su vez lo haga al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a fin de que la convoque para el segundo periodo semestral de sesiones con el siguiente proyecto de Orden del día: 1.º Lectura de la convocatoria. 2.º Lectura del acta de la sesión anterior. 3.º Examen y aprobación del Presupuesto ordinario de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 1946. 4.º Examen y aprobación del Presupuesto ordinario de Contribuciones para el referido ejercicio económico de 1946. 5.º Propositiones y ruegos de los señores Diputados; y que el ruego habrá de hacerse para que la sesión se celebre el día 27 y siguientes, a las diecinueve horas, a fin de cumplir los preceptos legales.

Conceder a la Catequesis de la Sagrada Familia, la cantidad de 500 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Felicitar a la Madre Superiora y señor Director administrativo del Orfanato por el interés y competencia que demuestran en el cumplimiento de su deber y que se traduce en el perfecto estado en que se encuentran los asilados, como pudo apreciarse en los actos últimamente celebrados con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Ne-guerruela*.—V.º B.º. El Presidente, *Juan Represa de León*.